Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 7 de julio 2021

Nota DI

Señor INTENDENTE: Abg. Nelson Javier Martínez

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1403123	9532	Escuela Básica N° 5713 "Cerro Cora"	Construcción de Cercado perimetral c/ Alambre de tejido	**Aprobado**
2	1403152	9580	Escuela Básica N° 14975 – Comunidad Indígena Nueva Esperanza	Construcción de Cercado perimetral c/ Alambre de tejido	**Aprobado**

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N.º 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de Fonacide , de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 146.610 del 30 /06/2.021 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 6274/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Elizeche F
Referente Departamental

Arq. María Raquel Rabito
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ Dirección de Infraestructura ★

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 245 / 2021

A: **Arq. María Raquel Rabito**
Directora de Infraestructura

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 7 de Julio año 2021.

REFERENCIA: Aprobación Fonacide, obras de la Municipalidad de Curuguaty / Dto. Canindeyú -Expediente N° 146.610 del 30/06/2021

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponde, para presentar la respuesta al pedido formulado por la Municipalidad Curuguaty del Departamento Canindeyú.

En el Expediente presentado solicita la aprobación de Cercado Perimetral c/ alambre de Tejido para dos Instituciones de su distrito, la escuela 5713 Cerro Cora y la 14.975 comunidad indígena Nueva Esperanza

Respuesta:

El legajo presentado reúne todos los requisitos para la recomendación de Aprobación por esta Dirección del MEC.

Por lo tanto Recomiendo la aprobación de las obras solicitada por la Municipalidad de Curuguaty para dicha escuela, por cumplir todos los requisitos de la D.I y la ley del Fonacide.

Atentamente.

Arq. Julio R. Elizeche

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA E.L.N.: 146610
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Arq. Elizeche
ENTREGADO POR:
FECHA: 07 JUL 2021 HORA: 09:53
FIRMA RECEPTOR

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS CINCO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
Canindeyú-Paraguay

Curuguaty, 30 de junio de 2021

Señora
MG. MARIA RAQUEL RABITO
Dirección de Infraestructura – M.E.C.
Presente

De mi mayor consideración, me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de solicitar la APROBACIÓN para la ejecución del proyecto:

Construcción de Cercado Perimetral

ESC. BAS. N° 5713 "Cerro Cora" .....Casco urbano... (1) Uno.

Esc. BAS. N° 14.975" Nueva Esperanza" .....Colonia Indígena.....(1) Uno.

Aguardando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de usted, deseándole éxitos en sus funciones. -

Atentamente.

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal

← RV: Solicitud de aprobación de Proyecto. Municipalidad de Villa Curuguaty

Nota a la Directora.pdf 276 KB | Escuela Basica 5713 Cerr... 2 MB | Escuela Basica 14975 Nv... 2 MB

3 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Correo recibido, bajo expediente xilema N° 146610/2021 de fecha 30/06/2021

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - M.E.C
Correo Electrónico: infraestructura@mec.gov.py
Teléfono: 021.495894
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi - Asunción.

De: Luis Esteban Rojas Alvarez <rojasalvarezluisesteban@gmail.com>
Enviado: miércoles, 30 de junio de 2021 13:57
Para: Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Asunto: Solicitud de aprobación de Proyecto. Municipalidad de Villa Curuguaty

At. Luis Esteban Rojas Alvarez
Encargado de UOC
Municipalidad de Villa Curuguaty
Te: 0961 379746

Favor Acuse Recibo